

Abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre: fomentar la coexistencia segura y beneficiosa entre las personas y la vida silvestre

OBSERVANDO que, aunque los seres humanos han coexistido con la fauna terrestre y marina (vida silvestre) desde hace milenios, la competencia creciente por el espacio y los recursos hace que el conflicto entre seres humanos y la vida silvestre (HWC, por sus siglas en inglés) sea un desafío mundial complejo, cada vez a mayor escala;

RECONOCIENDO que los seres humanos y la vida silvestre (la fauna terrestre y marina) están integrados en sistemas socioecológicos y que los conflictos humanos-vida silvestre representa un desafío mundial complejo que va en aumento debido a la relación cambiante entre los seres humanos y la fauna silvestre con respecto a los recursos, que está mediada por las tendencias económicas y culturales locales, nacionales e internacionales;

OBSERVANDO ADEMÁS que los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre se pueden definir como “interacciones negativas entre personas y fauna silvestre, con consecuencias para las personas y sus recursos, además de para las especies silvestres y sus hábitats”;

PREOCUPADO porque los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre son una amenaza significativa para la supervivencia de muchas especies en peligro y para la integridad de los ecosistemas y áreas protegidas, y además, erosionan la percepción que tienen las personas sobre el valor de la vida silvestre y su apoyo a las medidas de conservación y gestión de recursos que impulsan las economías basadas en la vida silvestre o la naturaleza;

PREOCUPADA TAMBIÉN porque los conflictos entre seres humanos y la vida silvestre implica a muchas especies silvestres reconocidas como especies clave y/o ingenieros ecosistémicos, cuya desaparición por causa de esos conflictos cambia los ecosistemas de manera irreversible, y no pueden ser reemplazadas por otras especies de grupos funcionales similares;

ALARMADO porque, a pesar de las recomendaciones de la UICN, que se remontan a 2003 (por ejemplo, la Recomendación V.20 *Prevenir y mitigar los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres*, del Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003)), los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre siguen teniendo impactos negativos evitables sobre los medios de subsistencia, la seguridad personal y el bienestar de las personas, encontrándose muchos de los afectados entre los pueblos más marginados y vulnerables del mundo;

PREOCUPADO porque, en un contexto empresarial, los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre afectan a los rendimientos, los beneficios económicos y la seguridad de los trabajadores, y en el mundo en desarrollo, a la seguridad alimentaria, el crecimiento económico local y nacional, y las oportunidades para lograr un desarrollo sostenible;

PREOCUPADO ADEMÁS por la escasez de mecanismos que proporcionen beneficios derivados de la vida silvestre a los pueblos indígenas y comunidades locales más afectados por los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre y que garanticen sus medios de subsistencia;

RECONOCIENDO que los crecientes conflictos entre seres humanos y fauna silvestre obstaculizarán el logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, *inter alia*, los ODS 1, 2, 3, 5, 8, 9, 12, 14 y 15;

RECONOCIENDO que los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre deben ser abordados a la escala apropiada, que a menudo trascendería los límites jurisdiccionales, y que es urgente crear un entorno favorable, a escala mundial, que garantice una coexistencia más segura y más beneficiosa entre las personas y la vida silvestre, y empoderar a las comunidades afectadas, garantizando que tengan los conocimientos, habilidades, recursos, determinación y capacidad para proteger sus propias vidas y sus bienes; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el establecimiento del Grupo de tareas sobre conflictos entre seres humanos y fauna silvestre de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. EXHORTA al Director General y los Miembros a que apoyen el reconocimiento explícito de los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre como un problema para la conservación y los medios de subsistencia en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y aseguren una participación amplia y activa de los Miembros de la UICN en el grupo de tareas

sobre conflictos humanos-vida silvestre, incluyendo la elaboración de un mapa de los puntos críticos y la promoción de un enfoque integrado (p. ej., mediante la aplicación del enfoque de sistema seguro SAFE para lograr el desarrollo humano y alcanzar los objetivos para la diversidad biológica sin agravar los conflictos humanos-vida silvestre);

2. EXHORTA a la comunidad mundial a que:

a. reconozca los conflictos humanos-vida silvestre como causa cada vez más frecuente de las disminuciones de la vida silvestre y las perturbaciones de sus poblaciones en los entornos de agua dulce, marinos y terrestres, y como amenaza para el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, la seguridad pública, los derechos de la vida silvestre a existir en el paisaje y la conservación de la diversidad biológica; y

b. desarrolle respuestas holísticas, a la escala necesaria, creadas y aplicadas conjuntamente por muchos interesados, incluyendo las comunidades locales e indígenas más afectadas, y fundamentadas en los mejores datos conocidos y evidencia fidedigna recopilada sistemáticamente;

3. INSTA a los gobiernos a:

a. incluir las necesidades de la vida silvestre y de las poblaciones humanas (incluyendo los riesgos de conflictos entre seres humanos y fauna silvestre) en planes espaciales y temporales bien fundamentados que estén incluidos en programas de desarrollo generales e intersectoriales, de ámbito nacional y subnacional, y que mantengan la conectividad funcional y ecológica, reduzcan al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre y optimicen las oportunidades para generar beneficios de la gestión sostenible de la vida silvestre;

b. establecer leyes, normativas e incentivos específicos basados en la buena gobernanza que protejan a las personas y las empresas contra los impactos de los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre, fomenten los beneficios basados en la vida silvestre y permitan que esos beneficios sean revertidos de manera equitativa, haciendo hincapié en los incentivos para incluir la mitigación de los conflictos humanos-vida silvestre en la normativa local o regional pertinente;

c. abordar la cuestión de los conflictos entre seres humanos y vida silvestre en el marco de los foros pertinentes, incluyendo el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020; y

d. identificar y colaborar con las entidades y organizaciones de conservación, públicas y privadas, como parte de los programas sobre conflictos humanos-vida silvestre, cuando proceda;

4. EXHORTA al sector privado a:

a. desarrollar y adoptar tecnologías, estrategias y enfoques innovadores a fin de fomentar las economías basadas en la vida silvestre, tales como el ecoturismo en los sectores agrícola e industrial, que puedan tener un impacto favorable en la vida silvestre si están basadas en un enfoque paisajístico integrado; y

b. adoptar buenas prácticas de gestión para reducir al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre, garantizar condiciones laborales seguras, conservar la agrobiodiversidad y mantener y restaurar la conectividad natural de los hábitats y los procesos ecológicos en todas sus sitios de producción;

5. INSTA a los organismos donantes a abordar los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre en sus programas y a adoptar salvaguardias a fin de evitar su agravamiento; y

6. INSTA a las organizaciones de la sociedad civil a que asuman una función activa para reducir los conflictos humanos-vida silvestre y promover la coexistencia respetuosa entre las personas y la vida silvestre.